



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas	INSERCCIONES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU-1-1958
Año 1982	Lunes 14 de junio	Número 132

DIPUTACION PROVINCIAL

Extracto de acuerdos sesión ordinaria del Pleno del día siete de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

Aceptar la dimisión, como diputado provincial, de D. Agustín de la Sierra Herrera.

Nombrar a D. Julio Juárez Moral para ocupar en propiedad una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Corporación, por haber aprobado la Oposición Libre celebrada recientemente.

Mantener el carácter de Vigilantes Jurados a los que están al servicio de la Diputación.

Aplicar el nuevo Convenio de Hospitalización y Asistencia Social de la provincia de Burgos a los empleados de la Corporación a los que afecte.

Nombrar para ocupar en propiedad treinta plazas de peones camineros de la Corporación a los opositores que han aprobado y obtenido las máximas puntuaciones en las Oposiciones, Libre y Restringida, que se han celebrado recientemente.

Ratificar los Decretos de la Presidencia sobre contratos temporales de personal diverso en diferentes Centros de la Diputación.

Ejercitar el derecho ofrecido de interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Administración Territorial en el expediente de jubilación de D. Angel Arconada García si se considerase necesario u optar por la solución que se ofrece en el oficio de la Mutualidad de fecha 5 de noviembre de 1981.

Aprobar el nuevo Reglamento de Asistencia Médico-Quirúrgico-Far-

macéutica para los funcionarios provinciales, tanto activos como jubilados.

Aprobar íntegramente la propuesta formulada por la Comisión de Asuntos de Personal sobre las nuevas retribuciones de los funcionarios provinciales para el año 1982.

Aprobar la relación presentada por el Departamento de Cultura de los Monumentos artísticos de la provincia que se proyectan restaurar en el año 1982, por un presupuesto total de 30.000.000 de pesetas.

Idem. dos proyectos de Convenio entre la Excma. Diputación Provincial y los Colegios de Arquitectos de Madrid, Delegación de Burgos y del Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Burgos, para obras de carácter deportivo, teniendo por objeto la prestación de servicios profesionales, dentro del Plan elaborado por la Diputación para el presente año 1982.

Nombrar a D. Julián Sánchez Zancudo para ocupar la vacante de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Aranda de Duero.

Adjudicar a "Construcciones Angel González", de Burgos, la ejecución de las obras de habilitación de la planta tercera del Palacio Provincial, por un importe de 7.580.050 pesetas.

Abonar 1.306.153 pesetas, importe correspondiente al 50 por 100 de la tercera certificación de las obras de consolidación y reforma del Palacio de la Isla y asimismo la parte que corresponda a la Corporación en cuanto a la factura de Temacons, S. L., por los trabajos realizados sobre ensayos de materiales empleados en las mencionadas obras.

Rechazar la valoración conteni-

da en la hoja de aprecio presentada por varios propietarios afectados por el proyecto de reforma y ensanche de la carretera de Salas, así como ratificar las valoraciones aprobadas en su día respecto del resto de las fincas y continuar el trámite de expropiación forzosa.

Ratificar el compromiso firmado con D. Alberto de la Fuente Gadea, afectado por el proyecto de ensanche y mejora de la carretera provincial de Salas de los Infantes al límite de la provincia, por Quintanar de la Sierra, por el que la Diputación se compromete a la construcción de un pozo en terrenos no afectados por la carretera.

Conceder a la Empresa Viconsa un plazo de prórroga hasta el día 15 del próximo mes de junio para la realización de las obras de construcción del camino de acceso al reemisor de RTVE, en el Monte Bedón.

Adjudicar a la Empresa Elecnor obras de instalación de acometidas en baja tensión para reemisores de RTVE en Miranda de Ebro y en Hozabejas y a la Empresa Cobra las mismas obras en Cuestahedo y Villasana de Mena.

Convocar un nuevo concurso para las obras de construcción de una piscifactoría en terrenos del Sanatorio Psiquiátrico de Oña, con un presupuesto de 40.380.192 pesetas.

Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas del concurso de adquisición de diversa maquinaria para el Parque de Vías y Obras, por un total de 19.460.000 pesetas y convocar inmediatamente dicho concurso.

Adquirir una parcela de 1.050 metros cuadrados, por un importe de 65.000 pesetas cuya ocupación es

necesaria para la realización de las obras de construcción de un puente sobre el río Oca en el término municipal de Quintanillabón.

Aprobar los proyectos y memorias valoradas de cien obras comprendidas en Planes Provinciales.

Ceder a diferentes Ayuntamientos ocho obras, de sus respectivas localidades, comprendidas en Planes Provinciales.

Dar de baja en el Plan Provincial 1981 las obras de alumbrado público en San Martín de Ubierna y las de instalación de teléfono en Mazuelo de Muño.

Financiar, con cargo a remanentes del Plan Adicional 1981 de Planes provinciales, la actualización del presupuesto de la obra Ensanche puente y mejora carretera BUP-1.102 en Aranda de Duero e incluir dos nuevas obras, la construcción de una pista de aeromodelismo en Celada de la Torre y Ensanche pontón en el C.V. de Briviesca a la Vid de Bureba.

Adjudicar diecinueve obras comprendidas en Planes Provinciales, de conformidad con la propuesta del Servicio de Cooperación. Y declarar desiertas tres obras a las que no se ha presentado ningún licitador.

Delegar la ejecución de cuarenta y siete obras, incluidas en el Plan Provincial 1982, a los Ayuntamientos y Juntas Administrativas que así lo han solicitado.

Conceder a D. Cándido Salvador Bartolomesanz la revisión de precios correspondiente a las obras de Abastecimiento de Aguas, Distribución, Saneamiento y Depuración de aguas residuales en Padilla de Arriba.

Acceder a la petición de seis Entidades Locales sobre cambio de tipo de obra con la subvención concedida, dentro del Plan Provincial de 1982.

Hacerse cargo del pago del incremento habido en el presupuesto de las obras de Ampliación del Abastecimiento de Aguas en Villarcayo, por un valor de 860.559 pesetas.

Aprobar la actualización del proyecto de las obras de Abastecimiento de Aguas, Distribución y Saneamiento en Fuente Urbel del Tozo, en la parte de obra que falta por realizar, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 4.372.181 pesetas y cu-

ya financiación correrá a cargo íntegramente de la Diputación.

Aprobar las Bases para la convocatoria del Plan de Obras y Servicios del próximo año 1983 tal y como han sido redactadas por el Servicio de Planes Provinciales.

Aprobar diversos Convenios relativos al Concurso de Ayudas a la Industrialización Rural que suponen un total de subvención para el presente ejercicio de 15.151.000 pesetas y 7.230.000 pesetas para cada uno de los años 1983 y 1984.

Ratificar la relación de Convenios suscritos para la Mejora Productiva del Medio Natural, que presenta la Comisión de Agricultura, en número de quince y por un importe total de subvenciones de 13.594.000 pesetas, de las cuales se entregará un 25 por 100 después de la ratificación y el resto una vez comprobada la realización de las obras.

Elevar las asignaciones y compensaciones de los miembros de la Corporación, en un 8 por 100 con efectos de 1.º de enero del corriente año, en aplicación del R. D. 1.531/79, de 22 de junio.

Actualizar la cantidad que reciben los Diputados como compensación por kilómetro recorrido, en los viajes que tienen que realizar en cumplimiento de sus funciones oficiales, fijándola en 14 pesetas kilómetro, con efectos de 1.º de enero del corriente año, independientemente de que por la Corporación se paguen los gastos de uso de autopista justificados.

Adjudicar a la Empresa Toponova, de Madrid, los trabajos de Cartografía relativos al Convenio con el M.O.P.U. para el año 1981, por un importe de 5.430.430 pesetas y con un plazo de realización de ochenta días.

Aprobar definitivamente el expediente núm. 1 de créditos extraordinarios dentro del Presupuesto de Inversiones de 1982, por un importe global de 273.817.899 pesetas.

Aprobar trece certificaciones de obras y sus correspondientes minutos de honorarios.

Idem. las Cuentas de Caudales del Presupuesto Ordinario, Extraordinario y de Inversiones, correspondientes al primer trimestre de 1982.

Quedar enterada de las subvenciones que han sido concedidas, así como los trabajos, obras y adquisicio-

nes autorizados por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, de conformidad con lo informado por la Comisión de Gobierno.

Cursar diversos escritos de felicitación y pésame.

Llevar a cabo la extinción del Convenio entre la Excma. Diputación Provincial y la Empresa Nacional Mercosa para la comercialización de productos agrarios en la provincia de Burgos.

Integrarse en la Sociedad "Mercado de Origen de Productos Agrarios de Burgos, S. A." para la promoción, instalación, construcción, gestión y explotación de Mercados en Origen de Productos Agrarios en la provincia de Burgos, facultando expresa y formalmente al Ilmo. Sr. D. Francisco Montoya Ramos para formalizar la escritura pública de constitución de la referida Sociedad.

Contratar en arrendamiento unos locales situados en la Avenida del Cid, propiedad de D. Florencio Adrián Angulo, a partir de 1.º de junio del presente año, con una duración del contrato de cinco años, al objeto de ampliar las oficinas de la Diputación.

Adjudicar el suministro de los correspondientes lotes de mobiliario, lencería y lámparas para el equipamiento del Albergue de Pineda de la Sierra, a las Firmas C. Flex, Almacenes La Puebla y Telec, respectivamente, por un importe total de 5.307.474 pesetas.

Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que, en actuación conjunta con el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, suscriba con el Ilmo. Sr. Director General del Ente Público de RTVE el acta de cesión de unos locales sitos en la Avenida General Yagüe de nuestra ciudad, adquiridos por ambas Corporaciones, para ser destinados a la instalación del Centro emisor regional de Radio Nacional de España.

Aprobar íntegramente una moción de la Presidencia expresando el deseo e interés de la Diputación en que la Capitanía General siga teniendo su sede en nuestra ciudad, en relación con las noticias difundidas por la Prensa dando a entender que se está estudiando una reestructuración de la Organización militar española que modificará sustancialmente la actual División Territorial Militar.

Designar a D. José Fernández Fernández para desempeñar el cargo de Alcalde Pedáneo de la Junta Administrativa de Quintana Marlingalíndez.

Burgos, 3 de junio de 1982. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. V.º B.º El Presidente, Francisco Montoya Ramos.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 432 de 1980, a instancia de Electrónica Beltrán, S. A. (ELBE), representada por el Procurador D. Carlos Aparicio Alvarez, contra D. Miguel Angel García Gil sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, embargados al demandado.

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día veintitrés de julio, a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de tasación total, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de tasación.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Los títulos de propiedad no han sido aportados, estando los licitadores sujetos a esta condición y a lo previsto en la Regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento Hipotecario, quedando subsistentes las cargas y gravámenes anteriores a dicha subasta.

Bienes objeto de subasta

Piso segundo, letra G, de la ca-

sa número 7 del Paseo de la Isla, en esta ciudad de Burgos. Finca número 11.636, inscripción 3.ª, folio 89 del tomo 2.666 del libro, 145 de la Sección 1.ª de Burgos.

En cuanto al precio de tasación por debajo del cual no se admitirá ninguna puja, asciende a la cantidad de cinco millones trescientas mil pesetas.

Dado en Burgos, a 27 de mayo de 1982. — El Juez, José Luis Olías Grinda. El Secretario (ilegible). 3525.—3.240,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don José Luis López-Muñiz Goñi, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 204 de 1980, a instancia de «Banco Castilla, S. A.», Salamanca, contra don José Novell Llado, de Badalona, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de ocho días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñarán, trabados al demandado, bajo las siguientes

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día 12 de julio a las 11,30 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, número dos de Burgos.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Objeto de la subasta

Una máquina tipográfica marca ISSA, de 44 x 54 cms., valorada en trescientas mil pesetas.

Se encuentra en poder del demandado don José Novell Llado, titular de la Imprenta Novell, de Ba-

dalona, calle Canónigo Barranera, número 78.

Dado en Burgos, a uno de junio de 1982.—El Juez, José Luis López Muñiz Goñi.—El Secretario (ilegible). 3492.—2.650,00

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

El Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía, hace saber que:

1.º — D. Felipe Sáez Maté, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje "Tras la Huerta", término municipal de Cañizar de Argaño.

2.º — D. Máximo Santa Cruz Cavia, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje Los Llanos de la Cruz, término municipal de Villalmanzo.

3.º — D. Jesús Rodríguez Alameda, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje de la Cava, término municipal de Santo Domingo de Silos.

4.º — D. Antonio Pisenol Bombín solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje "Las Cabezas", término municipal de Villacusa de Roa.

5.º — D. Agustín y Lázaro Simón V., solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje "Chorro Padrones", término municipal de Aranda de Duero.

6.º — D.ª Teresa Sobrón Ortiz, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje Camino de la Bujada, término municipal de Miranda de Ebro.

7.º — D. Amador Arribas Renuncio, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje Camino Côtar, término municipal de Burgos.

Lo que se publica en este "Boletín Oficial", para conocimiento del público en general, concediéndose un plazo de quince días hábiles, para que puedan presentar sus reclamaciones, los que se consideren perjudicados en la Sección de Minas de esta Delegación Provincial, calle Madrid, núm. 17, Burgos.

Burgos, 18 de mayo de 1982. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo. 3503.—2.420,00

MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de 26 de mayo de 1982, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para la Empresa Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos de Burgos, centro de trabajo de esta ciudad, y sus trabajadores.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa de esta ciudad Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos de Burgos, recibido en este Organismo con fecha de ayer, suscrito entre los Directivos y Representantes del Comité de la misma el día 20 del actual y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3. de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, que aprobó el Estatuto de los Trabajadores y en el 2. del Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. — Remitir el texto original del Convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC) de esta provincia.

Tercero. — Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos.

Burgos, 26 de mayo de 1982.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús Pérez Torres.

• • •

Convenio Colectivo de Trabajo del Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos de Burgos

CAPITULO I

AMBITO DE APLICACION

Artículo 1.º — El presente Convenio será de obligatoria aplicación para todo el personal que presta su trabajo en el Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos de Burgos y para el que ingrese durante su vigencia.

Art. 2.º — Ambito temporal. Entrada en vigor. El Convenio entrará en vigor desde el momento de su registro ante la Autoridad Laboral, surtiendo efectos económicos con fecha primero de enero de 1982.

Duración: La duración del presente Convenio será de un año, a partir de primero de enero de 1982 finalizando por lo tanto el día 31 de diciembre del mismo año, siendo prorrogable tácitamente de año en año, de no mediar denuncia con una antelación de tres meses a la fecha de su vencimiento o el de cualquiera de sus prórrogas.

CAPITULO II

JORNADA LABORAL. HORARIOS. DESCANSOS

Art. 3.º — No se modifica la jornada laboral pactada en Convenio de 1980 y 1981. Habida cuenta que,

por las especiales características del servicio público de autobuses, éste ha de prestarse todos los días, incluso domingos y festivos, por lo que el personal en su conjunto tendrá que trabajar los días que le correspondan en las fiestas nacionales establecidas y las dos locales, al personal incluido en el Convenio se le abonará, en cada uno de los doce meses del año, dentro de sus remuneraciones, una cantidad por el siguiente importe:

Conductores	3.368 ptas.
Cobradores	3.010 »
Conductores perceptores	3.504 »
Inspectores Línea	3.458 »
Inspectores Material	3.369 »
Jefe de Tráfico	3.594 »
Jefe de Material	4.133 »

Art. 4.º — *Horas extraordinarias.* Las horas que se realicen sobre la jornada, tendrán la consideración de horas extraordinarias cuyo valor para las respectivas categorías queda establecido así:

Conductor	516 ptas.
Cobrador	461 »
Conductor Perceptor	537 »
Inspector Línea	529 »
Inspector Material	516 »
Jefe de Tráfico	550 »
Jefe de Material	633 »
Auxiliar de Noche	330 »
Oficial Admvo. 1.ª	586 »
Oficial Admvo. 2.ª	429 »
Ordenanza	330 »
Limpiadora	167 »

Art. 5.º — *Horario.* Dado el carácter público del servicio que se presta, el horario se acomodará a las necesidades de aquél, conforme a los cuadros que se establezcan y con las modificaciones que sea conveniente fijar en cada caso, en razón de aquel servicio público.

En caso de ausencia o no presentación del personal entrante de servicio en los lugares destinados, el saliente estará obligado a continuar el trabajo hasta que pueda ser sustituido, sin que el exceso de horario pueda pasar de dos horas al día, abonándose el mismo como horas extraordinarias.

Art. 6.º — *Descansos.* El personal disfrutará de los descansos semanales reglamentarios, conforme a los planes establecidos, sobre la base de noventa y seis días en las cuarenta y ocho semanas.

CAPITULO III

RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS SALARIALES

Art. 7.º — El salario base de cada categoría queda establecido en las siguientes cantidades:

Conductor	1.876 ptas.
Cobrador	1.745 »
Conductor Perceptor	2.151 »
Inspector de Línea	1.916 »
Inspector de Material	2.092 »
Auxiliar de Noche	1.649 »
Jefe de Tráfico	79.725 »
Jefe de Material	69.565 »
Ordenanza	48.873 »
Of. Administrativo	65.353 »

Médico de Empresa	17.490 »
A. T. S. Empresa	12.188 »
Limpiadora	16.225 »

El Consejo de Administración se reserva el derecho a modificar en más los salarios anteriores, a tenor de la modificación del contenido de las funciones de algunas de las plazas o nuevas situaciones que en ciertos casos puedan presentarse.

Art. 8.º — Se aplicarán los incrementos de promoción económica por antigüedad en el Servicio establecido por el artículo 25 del Estatuto de los Trabajadores, sin perjuicio de los derechos adquiridos o en trance de adquisición en el tramo temporal correspondiente.

Art. 9.º — Complementos de vencimiento periódico superior al mes.

Quedan establecidos los siguientes:

a) *Verano y Navidad.* — En ambas ocasiones se abonará a los trabajadores del Servicio, una gratificación extraordinaria consistente cada una de ellas en treinta días del salario base establecido en el Convenio más el complemento de antigüedad. Quienes ingresen o cesen en el transcurso del año, percibirán la parte proporcional correspondiente.

b) *Participación en beneficios.* — El importe de la participación en beneficios será igual al de una paga extraordinaria de las comprendidas en el apartado, percibiéndose en la parte proporcional por el personal que no haya pertenecido al Servicio el año natural completo. Su período de vencimiento será de marzo a marzo.

c) *Gratificación extraordinaria.* — En el mes de octubre de cada año, se abonará a todo el personal con un año de permanencia en la Empresa, una gratificación especial consistente en 30 días del salario fijado en este Convenio, más el complemento personal de antigüedad.

El personal que cese antes de octubre no tendrá derecho a parte proporcional alguna y al que haya ingresado a partir de octubre del año anterior, se le abonará la parte proporcional a los meses trabajados en el Servicio. Asimismo se abonará la parte proporcional que corresponda en caso de cese por jubilación o baja obligatoria en el Servicio.

Art. 10. — *Premio de jubilación.* Se establece un premio de jubilación para el personal que, al jubilarse, tenga cumplidos diez años de permanencia en el Servicio. La cuantía de este premio será la siguiente: Con diez años, veintidós mil pesetas. De 10 a 15 años, veintisiete mil quinientas pesetas. De quince a veinte años, treinta y tres mil pesetas y así sucesivamente, computándose por años enteros, la fracción.

Se extenderá a los casos de baja en el Servicio por incapacidad derivada de enfermedad o accidente laboral.

Art. 11. — *Bajas por enfermedad o accidente laboral.* En los casos de baja por incapacidad laboral transitoria, derivada de enfermedad o accidente laboral y debidamente justificada, el trabajador percibirá el salario total durante toda la duración del primer proceso. Si se tratara de un segundo proceso el abono de la totalidad del salario comenzará a partir del día décimo de permanencia en la situación de incapacidad laboral transitoria y continuará, asimismo, durante toda la duración del proceso.

Art. 12. — En caso de fallecimiento, en la nómina del mes en que suceda y sea cual sea el día en que se produzca, se incluirá la totalidad de los haberes correspondientes al mes, concediéndose a su esposa o hijos un auxilio económico, por una sola vez, de quince mil pesetas.

CAPITULO IV

VACACIONES, PERMISOS, LICENCIAS

Art. 13. — El personal afectado por este Convenio, tendrá derecho a una vacación anual retribuida de 30 días naturales.

Al personal que ingrese durante el año, se le fijará un período de vacaciones equivalente a la parte proporcional del tiempo servido en el año natural correspondiente a dicho ingreso computándose por meses o fracciones.

Las vacaciones se disfrutarán a lo largo del año, de forma rotativa en cada categoría o servicio siguiendo el plan establecido.

Art. 14. — *Permisos y licencias.* El personal tendrá derecho a licencia con sueldo en los siguientes casos.

a) Por matrimonio del trabajador, a que será de quince días naturales.

b) De hasta cinco días, a fijar por la Empresa, en caso de matrimonio de hijos.

c) Para atender asuntos propios inexcusables y que no admitan demora, de uno a cinco días, a fijar por el Presidente del Consejo según el caso de que se trate.

d) Por nacimiento de hijos, fallecimiento y entierro de padres, padres políticos, abuelos, nietos, hermanos y cónyuge; enfermedad grave de padres, hijos o cónyuge. En estos casos se concederán dos días, prorrogables a cuatro, según los desplazamientos y trámites que el trabajador tenga que realizar. Y dos días como máximo por fallecimiento de hermano político.

e) Por boda de hermanos o hermanos políticos. Un día.

f) En caso de cumplimiento de un deber de carácter público, de conformidad con lo establecido en el apartado d) del número 3 del artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores.

g) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.

La petición de toda clase de licencias se formulará, siempre que sea posible, con antelación suficiente para resolverla y proveer la sustitución del interesado en su puesto de trabajo, debiendo siempre justificar la causa invocada, antes o después de su disfrute y en este último caso, dentro de los cinco días siguientes como máximo.

CAPITULO VI

PERCEPCIONES EXTRASALARIALES

Art. 15. — El Servicio facilitará al personal de movimiento, las siguientes prendas:

Un uniforme compuesto de chaqueta, pantalón, tres camisas y corbata. Los uniformes serán proporcionados en el mes de junio y tendrán una duración de dos años.

Una prenda de abrigo para invierno que se faci-

litará durante el mes de octubre y que tendrá una duración de tres años.

Las prendas se entregarán siempre nuevas, y su uso será obligatorio para el personal cuando se encuentre de servicio.

El personal vigilará la conservación y limpieza de las prendas facilitadas, pudiendo ser sancionado por deterioros injustificados, así como la falta de limpieza exigible.

El trabajador que cause baja en el Servicio antes del vencimiento del período de vida de las prendas, podrá optar entre devolverlas al Servicio o conservarlas de su propiedad, abonando en este caso el valor correspondiente a la parte proporcional que falte para cumplir a cada prenda.

Art 15 (bis). — Se concede una ayuda especial de tres mil quinientas pesetas mensuales para padres de hijos subnormales o disminuidos físicos, previa acreditación de esta circunstancia. Asimismo se concederá por subnormalidad o disminución física de cónyuge con informe médico que certifique esta situación y sus consecuencias.

CAPITULO VII

DISPOSICIONES VARIAS

Art. 16. — Cualquier concepto retributivo que hasta la iniciación de la vigencia de este Convenio viniera percibiendo el personal por cualquier motivo, no señalado de manera expresa en él, se considerará absorbido y compensado, hasta donde alcance, con las mejoras pactadas en el mismo.

Art. 17. — *Vinculación a la totalidad.* Las condiciones pactadas constituyen un todo orgánico e indivisible y a los efectos de su aplicación serán consideradas globalmente.

Art. 18. — *Revisión salarial.* Los salarios pactados en el artículo 7.º se revisarán si se dieran la situa-

ción a que se refiere el número 3-II, apartado a) del Acuerdo Nacional sobre Empleo en la forma que en el mismo se establece.

Art. 19. — El Comité de Empresa tendrá reconocidas en el seno del Servicio las funciones y garantías recogidas en el Estatuto de los Trabajadores y por cualquier otra normativa legal aplicable.

El Comité de Empresa dispondrá del tablón de anuncios para sus comunicaciones al personal. Estos comunicados serán presentados a la Empresa para su previo conocimiento.

Art. 20. — *Legislación general.* En lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales vigentes en materia laboral.

Art. 21. — *Rendimientos.* Como compensación de las mejoras pactadas en el presente Convenio, la representación de los trabajadores se compromete y obliga en nombre de sus representados a prestar el máximo interés en las funciones propias de cada puesto de trabajo.

CAPITULO VIII

COMISION PARITARIA

Art. 22. — Para interpretación y vigilancia de este Convenio, la Comisión Paritaria estará integrada por tres representantes designados por el Consejo de Administración y tres de los trabajadores miembros del Comité de Empresa que han intervenido en la deliberación y pertenecientes a las tres categorías mayoritarias.

Esta Comisión Paritaria conocerá y resolverá de los conflictos que puedan derivarse de la aplicación e interpretación del articulado del Convenio, tal y como se establece en los artículos 83, número 2 y 91 del Estatuto de los Trabajadores y a reserva de la intervención que en este último se indica para la jurisdicción competente.

Anejo al Convenio pactado para el Servicio Municipalizado de Autobuses para el año 1982

Importe anual de las retribuciones convenidas

	Salarios	Compensación Festivos	Total
Conductores	909.860	40.416	950.276
Cobradores	846.325	36.120	882.445
Conducoces Percepores	1.043.234	42.048	1.085.283
Inspectores de Línea	929.260	41.496	970.756
Inspectores de Material	1.014.620	40.428	1.055.048
Auxiliar de Noche	797.765	36.120	833.885
Jefe de Tráfico	1.275.600	43.128	1.318.728
Jefe de Material	1.113.040	49.596	1.162.636
Ordenazan	781.968	—	781.968
Of. Administrativo	1.045.648	—	1.045.648
Médico de Empresa	279.840	—	279.840
A. T. S. Empresa	195.008	—	195.008
Limpiadora media jornada	259.600	—	259.600

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto sobre reparación de la Casa Consistorial, redactado por el Arquitecto, D. Valentín Junco Pe-

tremont, con un presupuesto de pesetas, 5.000.000, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, siguientes a partir de la publicación del presente en el "Boletín Oficial"

de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado por cuantos interesados lo deseen en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, quedando advertidos de que transcurrido dicho plazo

no se admitirá reclamación alguna.
Lerma, a 2 de junio de 1982. —
El Alcalde (ilegible).

JUNTA VECINAL DE PAUL DE VALDELUCIO

Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1982, aprobó el proyecto y presupuesto para la obra de alumbrado público, redactado por el Ingeniero T. L. don Angel Amo Presa, por un importe de cuatrocientas veinte mil pesetas (420.000).

Se hace saber que el proyecto queda expuesto al público en casa de la Junta durante 15 días, plazo de tiempo en el cual podrá ser examinado y formuladas las reclamaciones oportunas.

Paúl de Valdelucio, 1 de abril de 1982. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL MERCADO

Se expone al público durante 30 días, el proyecto sobre reparación depósito de aguas y construcción de otro regulador, con un presupuesto de 1.838.674 pesetas, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones u observaciones pertinentes.

Barbadillo del Mercado, 2 de junio de 1982. — El Alcalde, Celso González.

AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1982, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, su resumen por capítulos es el siguiente:

Gastos

- 1.—Remuneraciones del personal, 5.260.000 pesetas.
 - 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 7.018.300.
 - 3.—Intereses, 2.371.200 pesetas.
 - 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 350.500.
 - 9.—Variación de pasivos financieros, 3.200.000.
- Total: 18.200.000.

Ingresos

- 1.—Impuestos directos, 1.196.497 pesetas.

- 2.—Impuestos indirectos, 570.000.
 - 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 963.558.
 - 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 2.971.645.
 - 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 12.498.300.
- Total: 18.200.000.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14, apartado 2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Vilviestre del Pinar, 1 de junio de 1982. — El Alcalde, Artemio Bartolomé.

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 28 de mayo de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g) del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

- A) Operaciones corrientes
- 1.—Remuneraciones del personal, 4.081.503 pesetas.
 - 2.—Compras de bienes corrientes y de servicios, 2.033.140.
 - 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 296.598.
- B) Operaciones de capital
- 6.—Inversiones reales, 10.000.
- Total del presupuesto preventivo: 6.421.241.

Estado de ingresos

- A) Operaciones corrientes
- 1.—Impuestos directos, pesetas, 1.621.481.
 - 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 533.875.
 - 3.—Tasa y otros ingresos, pesetas, 391.000.
 - 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 2.574.885.
 - 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.300.000.
- Total del presupuesto preventivo: 6.421.241.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13, apar-

tado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Villasanté de Montija, a 31 de mayo de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SAN ADRIAN DE JUARROS

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 28 de mayo de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

- A) Operaciones corrientes
- 1.—Remuneraciones de personal, 116.589 pesetas.
 - 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 247.454.
 - 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 3.755.
- Total del presupuesto preventivo: 367.798.

Estado de ingresos

- A) Operaciones corrientes
- 1.—Impuestos directos, 37.606 pesetas.
 - 2.—Impuestos indirectos, 5.796.
 - 3.—Tasas y otros ingresos, 3.836.
 - 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 88.260.
 - 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 232.300.
- Total del presupuesto preventivo: 367.798.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En San Adrián de Juarros, a 31 de mayo de 1982. — El Alcalde (ilegible).

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 28 de mayo, ha sido aprobado definitivamente el Presupuesto de Inversiones para 1982, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulo:

los (art. 13-2 del Real Decreto-Ley 3/1981).

Gastos

6.—Inversiones reales, 14.568.157 pesetas.

Total: 14.568.157.

Ingresos

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 4.400.000.

6.—Enajenación de inversiones reales, 495.387.

7.—Transferencias de capital, pesetas, 8.092.770.

9.—Variación de pasivos financieros, 1.580.000.

Total: 14.568.157.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Adrián de Juarros, a 28 de mayo de 1982. — El Alcalde (ilegible).

Subastas y Concursos

JUNTA ADMINISTRATIVA DE HUMIENTA

Por acuerdo de esta Junta Administrativa y con sujeción al pliego de condiciones que se somete a información pública, por el plazo de ocho días, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto. — La adjudicación del arriendo en subasta pública de cada una de las fincas para su cultivo siguientes:

Núm. 1; políg. 1; parc. 28; superficie 4-13-20; tipo de licitación pesetas, 300.000. Núm. 2; políg. 2; parcela 38; superficie 4-22-40; tipo de licitación 200.000 pesetas. Núm. 3; polígono 7; parcela 452; superficie 9-46-00; tipo de licitación 600.000 pesetas. Núm. 4; políg. 8; parcela 489; superficie 3-85-20; tipo de licitación 300.000 pesetas.

Plazo por el que se arriendan. — El arriendo para el cultivo de las mencionadas fincas se hace por diez campañas, terminando el 1.º de octubre de 1992.

Garantías. — Para tomar parte en la subasta, se constituirá la garantía provisional del 3 % del tipo de licitación, la definitiva será del 6 % del precio de remate.

Presentación de proposiciones. — Ante esta Junta Administrativa, desde la publicación de este anuncio hasta diez minutos antes de la hora fijada para la apertura de las plicas.

Apertura de plicas. — Tendrá lugar a las trece horas del vigésimo día hábil, a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Modelo de proposición

D., con domicilio, con D. N. I. núm., enterado del pliego de condiciones, para el arriendo de las fincas de la Junta Administrativa de Humienta, ofrece la cantidad de pesetas (en letra y número), por la núm., polígono, parcela

Y bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En, a ... de de 1982. (Firma del licitador)

En Humienta, a 21 de mayo de 1982. — El Alcalde Pedáneo, Antonio Lara.

3472.—3.350,00

JUNTA ADMINISTRATIVA DE QUINTANILLA PEDRO ABARCA

Habiendo quedado desierta la subasta celebrada el día 27 de mayo de 1982, para el arriendo de una finca urbana, propiedad de la Junta Administrativa de Quintanilla Pedro Abarca, se anuncia nueva licitación, por el plazo de diez días, desde que se anuncie en el "Boletín Oficial" de la provincia, y al once día la apertura de plicas en la Secretaría de la Junta y hora de las 10.30.

Tipo de licitación: 40.000 pesetas.

Quintanilla Pedro Abarca, a 2 de junio de 1982. — El Presidente (ilegible).

3515.—910,00

JUNTA ADMINISTRATIVA DE CASTRILLO SOLARANA

Por el presente se anuncia concurso-subasta para la adquisición de una báscula-puente de 60.000 kilos de capacidad y 14 metros de longitud con plataforma de hormigón, bajo las siguientes condiciones:

Objeto del concurso-subasta. — Adquisición de una báscula puente con plataforma de hormigón, de 60 Tm. de capacidad de pesada.

Tipo de licitación. — Se fija en la cifra de novecientos mil pesetas

a la baja, con arreglo a las condiciones fijadas en el pliego.

Fianza provisional. — Se fija en el 4 por 100 del tipo de licitación o sean 36.000 pesetas.

Fianza definitiva. — Queda fijada en el 6 por 100 del tipo en que sea adjudicado el remate.

Las plicas optando al concurso-subasta se presentarán ante el Sr. Alcalde-Presidente de la Junta y se admitirán dentro de los veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las diecisiete horas y su apertura tendrá lugar a las dieciocho horas del mismo día que haya concluido la subasta y a la misma se acompañarán las declaraciones que establecen los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación Municipal como asimismo pliego de referencias técnicas exigido por el pliego de condiciones aprobado por la Junta. Todas las propuestas se presentarán reintegradas conforme a la vigente Ley del Timbre ajustándose al siguiente:

Modelo de proposición

D., con domicilio en calle núm., en nombre propio o representando a (táchese lo que no valga) enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número de fecha y de las condiciones contenidas en el pliego que rige para el concurso-subasta de adquisición de una báscula-puente de 60 Tm. de capacidad de pesada, se compromete a suministrar la misma en la cantidad de pesetas (en letra).

Castrillo-Solarana, de de 1982.

Castrillo Solarana, mayo de 1982. El Alcalde-Presidente (ilegible).

3530.—3.310,00

Anuncios Particulares

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado de la libreta 24.545-0, por extravío.

Plazo de reclamación: 15 días.